CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 16:59:58
Recibo No. S001320439, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7VMecN6ZsB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO
Nit : 900110415-1
Domicilio: Ciénaga, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503001
Fecha de inscripción: 02 de octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 14 10 P 2 BRR EL JARDIN
Municipio : Ciénaga, Magdalena
Correo electrónico : amigosgenerandoprogreso@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014140609
Teléfono comercial 2 : 3012391827
Teléfono comercial 3 : 3014140609

Dirección para notificación judicial : CL 7 8 105 TASAJERA
Municipio : Pueblo Viejo, Magdalena
Correo electrónico de notificación : amigosgenerandoprogreso@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 11 de septiembre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Cienaga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2006, con el No. 6079 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación Social Amigos Generando Progreso tiene como propósito gestionar proyectos productivos para el restablecimiento socio- económico y de seguridad alimentaria de la población desplazada residentes en el departamento del Magdalena. 4.1. Servir a la comunidad menos favorecida, propender por la organización y capacitación de la comunidad y de sus asociados, promoviendo su participación activa en programas del SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Alcaldías, Gobernaciones y demás instituciones a nivel local, departamental y nacional, con el fin de crear cooperativas artesanales e industriales para impulsar el sector agropecuario, la piscicultura avícola y de especies mentores. 4.2. Exigir los servicios o recursos que prestan las instituciones, ya sea municipales, departamentales, nacionales, particulares y extranjeras, cuya ayuda técnica y económica permita desarrollar obras que beneficien a la comunidad más golpeada. 4.3. Crear centros o casas de ayuda o de rehabilitación para niños, niñas y jóvenes que se prostituyen en las calles. 4.4 Gestionar ante los organismos competentes la, consecución de fondos para crear centros de rehabilitación donde se puedan albergar jóvenes con problemas de drogadicción y alcoholismo, dictarles charlas. Y enseñarles labores. 4.5. Promocionar programas destinados a subsidiar viviendas de interés social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional, ya sea nacionales y extranjeras y en beneficio a la comunidad menos favorecida. 4.6. Crear fuentes de ayuda para niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores de la calle. 4.7. Participar en la formulación, organización, plantación, adopción y evaluación de las políticas pÚblicas que vayan en beneficio de los niños desamparados, mujeres, población lgbti y personas de la tercera edad; a nivel rural, municipal y departamental. 4.8 Mantener permanente comunicación coordinación con las entidades oficiales y/o particulares, nacionales y extranjeras, cuya ayuda técnica o económica permita desarrollar una mayor, actividad social en beneficio de los niños, niñas y jóvenes en situación irregular y de las personas de la tercera edad de bajo recursos económicos. 4.9. Asesoría y prestación de servicios profesionales en todas sus disciplinas a personas jurídicas o naturales. 4.10. Adquirir, comercializar, disponer, alquilar e instalar, a través de, cualquier figura jurídica requerida, toda clase de bienes y servicios de tecnología y comunicaciones, entre ellos: equipos médicos, instrumentos hospitalarios, sonido con consola, micrófonos, mezcladores y parlantes, televisores, video beam, cámaras, videocámaras, computadores, scaners, fotocopiadoras, impresoras, pantallas, juegos interactivos, aires acondicionados, instrumentos musicales, luces y efectos especiales. 4.11. Servicio de bufete, cafetería, suministro de alimentos (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cocteles, pasabocas, jugos, agua e hidratación en general), licores y abarrotes; hospedaje y entretenimiento. 4.12. Dotación de todo tipo de implementos de papelería, Útiles escolares, pupitres, tableros, equipos de escritorio, equipos de oficinas, equipos de cómputo, equipos médicos, implementos hospitalarios, implementos deportivos, implementos, de arte, maquinarias, artículos domésticos, productos de aseo y cafetería, y ropa. 4.13. Suministros de insumos hospitalarios, medicamentos, equipos quirÚrgicos, mobiliario para hospitales y centros de salud y material médico. 4.14. Compra, venta, suministro, comercialización, Distribución, representación, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, odontológicos y toda clase de bienes y productos manufacturados. 4.15. Edición, diseño, diagramación impresión de revistas, periódicos, libros, informes, catálogos, plegables, calendarios, volantes, avisos, pendones, pasacalles, backing, vallas, brochoure y todo tipo de medios de comunicación escritos y publicitarias (bolígrafos, mush, manillas, camisetas, carnets, escarapelas, tarjetas de invitación, participación y presentación, etc). 4.16. Gestión y administración de recursos ante instituciones pÚblicas o privadas de carácter local, nacional e internacional que financien, cooperen o aporten a la ejecución de proyectos y programas de beneficio social. 4.17. Promover y fortalecer el proceso de cuidado al medio ambiente, conservación de humedales, motivando a las comunidades a utilizar sistemas de explotación alternativos que preserven y potencialicen sus recursos. 4.18. Desarrollar programas que promueva el ecoturismo de los pueblos palafitos de la Ciénaga Grande de Santa Marta y demás poblaciones en ésta condición, conservando el medio ambiente y generando desarrollo económico y social en dichas poblaciones. 4.19. Impulsar la pesca y brindar diferentes alternativas de transporte náutico turístico con una infraestructura que sea amigable con el medio ambiente. 4.20. Crear cooperativas como fuentes de trabajo para las madres cabeza de hogar y familias desempleadas de bajo recursos. 4.21 fomentar la creación de escuelas, bibliotecas, institutos de formación, emisoras, restaurantes escolares y puestos de salud, para que contribuyan al mejoramiento de calidad de vida de las familias menos favorecidas. 4.22. La Fundación podrá integrarse a otras fundaciones o asociaciones del mismo nivel, o de grado mayor que constituyan el logro de sus objetivos 4.23. La fundación podrá celebrar todos los actos, convenios, contratos necesarios y demás negocios jurídicos con entidades pÚblicas y privadas del orden institucional de acuerdo a las normas legales. 4.24. La Fundación podrá adquirir a cualquier título, bienes inmuebles, donaciones y auxilios de personas naturales o jurídicas, de entidades pÚblicas y privadas del orden nacional, departamental y local; lo mismo que de organizaciones y gobiernos extranjeros para invertirlos en programas de interés social, estipulando claramente el nombre completo del donante, domicilio, teléfono, cantidad exacta de la donación cuando se trate de dinero y objetos el origen de la misma. Se rechazan aquellas donaciones que provienen de negocios ilícitos. 4.25. La Fundación organizará

eventos deportivos que busquen alejar de la juventud de las drogas y el alcoholismo, y promueva a los: deportistas de la Región. 4.26. La Fundación gestionará y participará en eventos culturales dentro del Municipio y fuera de él.4.27 La Fundación gestionará y organizará brigadas de salud que busquen llegar a las zonas más necesitadas. 4.28. Fundación, atenderá a la población vulnerable, niños(as), adolescentes, jóvenes, mujeres cabezas de familia, embarazadas y podrá administrar programas de alimentación escolar, (clubes juveniles y prejuveniles; comedores familiares, hogares comunitarios de bienestar familiar tradicional y FAMI, viviendas con bienestar, adulto mayor y otros hogares sociales; mediante convenios o contratos con instituciones pÚblicas y privadas. 4.29. Brindar asesoría y acompañamiento en el desempeño administrativo pÚblico, con el fin de mejorar los indicadores de gestión institucional. 4.30. Promover la participación ciudadana: en el desarrollo local, regional y nacional, estimulando procesos de autogestión y concertación social y comunitaria. 4.31. Diseñar, gestionar, coordinar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar con las entidades gubernamentales no gubernamentales, todo tipo de planes, programas y proyectos, sociales, políticos, ambientales, turísticos, recreativos, culturales, deportivos, económicos, educativos, y de investigación científica y tecnológica. 4.32. Brindar asesorías y consultorías relacionados con la administración pÚblica, especialmente todo el sistema de planificación de los. entes territoriales, locales y departamentales, a través de la formulación, diseño; ejecución y evaluación, de planes de desarrollo, planes sectoriales, planes de acción, planes de salud, planes y esquemas de ordenamiento territorial, estudios tributarios y fiscales, Marco Fiscal de Mediano Plazo, finanzas publicas, Plan Integrado de Residuos Sólidos, Análisis de Situación de Salud, ASIS, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, y todo tipo de estudios de revisión institucional para entidades del Estado. 4.33. Brindar acompañamiento en los procesos de Régimen de Seguridad y Protección Social en los entes territoriales. 4.34. Brindar entrenamiento en el manejo de todas las plataformas y portales digitales donde los entes territoriales deben consultar, gestionar, rendir y publicar información concerniente a las actuaciones y decisiones de la administración pÚblica. 4.35. Brindar asesorías, consultorías, auditorías, Interventoría, supervisión, investigación, gestión, formulación, ejecución, evaluación dé todo tipo de programas y proyectos pÚblicos, privados y mixtos Promover y coordinar todo tipo de eventos de formación y capacitación. 4.37. Organizar campañas electorales brindar asesoria y acompañamiento en todo lo relacionado con el sistema electoral, marketing, político, programas de gobierno y estrategias de comunicación política y organizacional. 4.38. Desarrollar programas con todas las poblaciones de especial protección, tales como la familia, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adulto mayor, mujer, madres cabeza de hogar, población en condición de discapacidad, población desplazada, población víctima, población reinsertada, comunidades étnicas, población LGBTI, y comunidad en general. 4.39. La Fundación social podrá, desarrollar y ejecutar su objeto social en todo el territorio nacional y principalmente en el departamento del Magdalena.

PATRIMONIO

$ 133.743.051,00

REPRESENTACION LEGAL

El presidente es el representante legal de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente:1) ejecutar las decisiones de acuerdo a la asamblea general y de la junta directiva. 2) supervisar el funcionamiento de la fundación y la prestación de los servicios. 3) representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y conferir poderes en procesos especiales. 4) proponer las políticas administrativas y los programas de desarrollo y presentarlos a consideración de la junta directiva. 5) comunicar oportunamente a los asociados lo pertinente con la prestación del servicio, así como las decisiones y acuerdos de la junta directiva. 6) celebrar actos, contratos, convenios y/o acuerdos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la fundación; con personas naturales o jurídicas que estén legalmente constituidos como tal. 3. sin perjuicio de vigilancia e inspección que el estado ejerza sobre la fundación, esta contará con adjunta vigilancia y/o fiscal. Funciones

del vicepresidente: El vicepresidente tendra como funcion reemplazar al presidente de la fundacion, si por culaquier circunstancia se le impida estar en la reunion, sera la persona que informara a la fundacion las gestiones hechas y la que se realizaran en adelante.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 06 de febrero de 2024 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 30525 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	NINY JHOJANA GUTIERREZ LOBELO	C.C. No. 52.929.673
VICEPRESIDENTE	SANDRA MILENA VERA HERNANDEZ	C.C. No. 1.083.561.340

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 19 del 06 de febrero de 2024 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2024 con el No. 30526 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NINY JHOJANA GUTIERREZ LOBELO	C.C. No. 52.929.673
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANDRA MILENA VERA HERNANDEZ	C.C. No. 1.083.561.340
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NATHALY PAOLA ZABALA MONTOYA	C.C. No. 1.082.403.247
CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KAROL YULIETH HERNANDEZ ACOSTA	C.C. No. 1.128.145.465
QUINTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GENEBRALDO ACOSTA BLANCO	C.C. No. 1.193.290.601
SEXTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR MANUEL HERNANDEZ BLANCO	C.C. No. 85.486.099

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 07 de enero de 2020 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 22748 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ C.C. No. 12.449.296 205423-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 26 del 22 de agosto de 2008 de la Consejo De Fundadores	8099 del 26 de agosto de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 18 de febrero de 2015 de la Asamblea Ordinaria	14808 del 20 de abril de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 04 de enero de 2018 de la Reunion Ordinaria De La Asamblea	19981 del 05 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 17 de enero de 2020 de la Consejo De Fundadores	22808 del 07 de febrero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: I5629 Q8810

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.256.966.447,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 16:59:58
Recibo No. S001320439, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7VMecN6ZsB

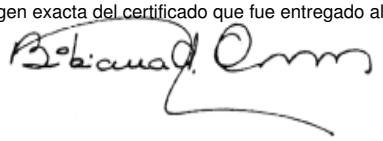
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****